

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-110321

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,211

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”2,211) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de proyecto de ampliación de plazo AUTOMOTRIZ SERVITECLA S.A. DE C.V., el cual fue expuesto por la Licenciada Estefany Marielos Corvera González, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que por recibido el escrito interpuesto por la sociedad AUTOMOTRIZ SERVITECLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AUTOMOTRIZ SERVITECLA, S.A. DE C.V., propietaria del establecimiento denominado TALLER AUTOMOTRIZ SERVITECLA, por medio de su Apoderado General Judicial, Licenciado Efraín Magdaleno Martínez Alvarado, mediante el cual solicita se le conceda una ampliación de plazo para obtener los permisos de calificación de lugar de OPAMSS, ya que por medio de acuerdo municipal número mil ochocientos noventa y uno, de fecha catorce de octubre de dos mil veinte, se resolvió el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Automotriz Servitecla, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse Automotriz Servitecla, S.A. de C.V., propietaria del establecimiento denominado Taller Automotriz Servitecla, por estar en desacuerdo con la resolución emitida por la Unidad Contravencional en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte mediante la cual resolvió: condenar a la sociedad a cancelar la cantidad de US\$57.14 dólares en concepto de multa por funcionar sin la respectiva licencia de funcionamiento, ordenar la clausura inmediata del establecimiento en mención conforme a lo establecido en el Art. 56 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla; de dicho recurso el honorable Concejo Municipal resolvió: admitir el escrito presentado por la sociedad, Condicionar a la sociedad Automotriz Servitecla, S.A. de C.V., propietaria del establecimiento denominado Taller Automotriz Servitecla, para que presentara los permisos de calificación de lugar emitidos por OPAMSS, en un plazo prudencial de noventa días y Comisionar a la Unidad Contravencional

a hacer efectivo lo resuelto en la resolución emitida en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, en caso de que el recurrente no presente los permisos en el plazo establecido.

- III- FUNDAMENTOS DE DERECHO: Vista la necesidad planteada por el recurrente en su escrito de que se le habilite una ampliación de plazo para poder obtener los permisos de calificación de lugar otorgados por OPAMSS, y en atención al principio de verdad material contemplado en el Art. 3 numeral 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y tomando en cuenta los anexos probatorios presentado en su escrito, donde se puede comprobar que dichos permisos se encuentran en proceso de análisis por parte de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, por lo cual en base a lo establecido en el Art. 85 inc. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se habilita la ampliación del plazo para obtener los permisos correspondientes por un periodo de treinta días, no pudiendo ser prorrogable, so pena de que se haga efectivo lo resuelto por la Unidad Contravencional en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte.

Por lo tanto, con base en las razones expuestas y de conformidad al Art. 85 inc. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA:**

1. **Admítase el escrito presentado en fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, presentado por el Licenciado Efraín Magdaleno Martínez Alvarado, en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad Automotriz Servitecla, S.A. de C.V., propietaria del establecimiento denominado Taller Automotriz Servitecla, mediante el cual solicita la ampliación de plazo para obtener los permisos emitidos por OPAMSS.**
2. **Habilítase la ampliación del plazo otorgado por medio de acuerdo municipal número mil ochocientos noventa y uno en fecha catorce de octubre de dos mil veinte, mediante el cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto por la sociedad Automotriz Servitecla, S.A. de C.V., propietaria del establecimiento denominado Taller Automotriz Servitecla, para que continúe con los tramites de obtención de los permisos de calificación de lugar emitidos por OPAMSS, en un plazo prudencial de treinta días.**
3. **Infórmese a la Unidad Contravencional, la ampliación de plazo otorgado a la sociedad para que pueda obtener los permisos correspondientes.**
4. **Comisiónese a la Unidad Contravencional, a hacer efectivo lo resuelto en la resolución emitida en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, en caso de que el recurrente no presente los permisos en el plazo establecido en la ampliación.**
5. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**